

DEPORTE PARA LA PAZ

JUEGOS LGBTI 2025

REGLAMENTO FÚTBOL DE SALÓN LGBTI

CATEGORIAS

Diverso 1 y Diverso 2

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
(IDRD)
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

GENERALIDADES

En los JUEGOS LGBTI 2025 participarán personas del sector social LGBTI, y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas permitiendo compartir un espacio de convivencia pacífica, inclusión social y apropiación del espacio público, con la finalidad de lograr un mejor bienestar físico y emocional en las personas participantes; fortaleciendo vínculos familiares y sociales a través del desarrollo de capacidades ciudadanas como la solidaridad, la confianza, la autorregulación y la empatía, para el disfrute en armonía con la familia y los actores directos e indirectos del torneo.

OBJETIVO

Fomentar la inclusión social, la convivencia pacífica y el respeto por la diversidad a través de los Juegos LGBTI que integren a los sectores sociales LGBTI y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa de Bogotá en torneos, competencias y juegos tradicionales, promoviendo el Deporte para la paz a través de capacidades ciudadanas como la solidaridad, la confianza, la autorregulación y la empatía.

REQUISITOS GENERALES

1. Tener entre 18 y 59 años
2. Pertenecer a alguno de los sectores sociales LGBTI
3. Encontrarse vinculado o vinculada a una entidad promotora de salud o Sisbén
4. No padecer condiciones médicas o de salud que impidan la práctica deportiva o de actividad física.
5. Toda persona participante, incluyendo técnicos(as) o delegados(as) se debe registrar en el Portal Ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Realiza tu registro personal en el portal ciudadano del IDRD en el siguiente link:
<https://portalciudadano.idrd.gov.co/usuarios/registrarme>
2. Espera el correo de verificación
3. Mientras esperas el correo de verificación, únete al grupo informativo de WhatsApp de los Juegos LGBTI 2025 en el siguiente link:
<https://chat.whatsapp.com/BBfmivT6RniCIZ1UeoltCE>
4. Después de recibir el correo de verificación, infórmale al delegado o delegada de tu equipo, pues es quien se encargará de hacer la inscripción al torneo específico a través del portal ciudadano en el link que será compartido por el director del campeonato.
5. Finalizados los procesos de inscripción, el director del campeonato creará grupo específico de WhatsApp para la modalidad deportiva con los delegados de los equipos inscritos, para difundir información durante el desarrollo del torneo.

ASPECTOS TÉCNICOS

El presente reglamento ha sido creado y ajustado según las necesidades del programa de Deporte para la Paz del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, tomando como referencia el reglamento de Fútbol de Salón establecido por la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) y la Asociación Mundial de Futsal (AMF)

Cualquier aspecto que no se encuentre explícito en el presente reglamento, se acudirá a lo señalado por el reglamento de la FIFA o la AMF.

La reglamentación para este torneo ha sido adoptada acorde a las necesidades de los Juegos LGBTI, incorporando el enfoque diferencial de orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

REGLAS DE JUEGO.

ARTÍCULO 1: INSCRIPCION POR EQUIPO.

Parágrafo 1º. Cada equipo podrá inscribir un máximo de 12 personas por equipo y mínimo 8 de acuerdo a la categoría en la que desee y sienta mayor comodidad.

Parágrafo 2º.

- Frente a la modalidad de fútbol de salón Diverso 1:
 - a. Los equipos en esta modalidad podrán estar conformados por mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero y personas no binaries.
 - b. Aquellos equipos en esta modalidad que cuenten con la participación en campo de juego de mujeres transgénero y personas no binaries, tendrán una valoración en puntaje de (1) punto adicional en la fase grupos.
- Frente a la modalidad de futbol de salón Diverso 2:
 - a. Los equipos en esta modalidad podrán estar conformados por hombres gay, bisexuales, transgénero y personas no binaries.
 - b. Aquellos equipos en esta modalidad que cuenten con la participación en campo de juego de hombres transgénero y personas no binaries, tendrán una valoración en puntaje de (1) punto adicional en la fase grupos.
- Los equipos en estas dos modalidades se comprometerán a conformar sus equipos de una forma equitativa, de tal forma que no tengan una ventaja competitiva frente a otros equipos, esto para evitar dificultades en el desarrollo de los encuentros deportivos.

Parágrafo 3º. Los equipos, jugadores y jugadoras inscritas deben suministrar o cargar a través del portal ciudadano del IDRD los distintos documentos que sean solicitados (documento de identidad, consentimientos informados, certificados de salud, etc.), y así mismo se deben aceptar términos y condiciones en el registro y la inscripción específica para poder participar.

Parágrafo 4º. Para cada partido, el/la delegado/a o entrenador/a debe entregar al juez copia de planilla descargada del portal ciudadano o la establecida por el equipo de deporte para la paz, con las personas inscritas y los documentos de identidad de cada jugador/a.

Parágrafo 5º. Todas las personas inscritas en planilla de juego deben hacer parte activa del juego, es decir, todos, todas y todes juegan, los cambios son ilimitados.

Parágrafo 6º. Al cerrarse los procesos de inscripción no se podrán realizar cambios de jugadores. Para realizar algún cambio se debe informar al director o directora del torneo y debe ser por motivos de fuerza mayor que sean demostrables y verificables (lesiones con incapacidad y soporte médico que impida la práctica deportiva, embarazos, muerte, viajes al exterior). Estos cambios deben ser solicitados por el delegado o delegada del equipo de forma escrita al director del campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 7º. Ningún jugador o jugadora puede estar inscrito o inscrita en más de un equipo en la misma categoría o modalidad.

Parágrafo 8º. Los horarios de juego los determinará directamente el programa de DEPORTE PARA LA PAZ DEL IDRD y los equipos participantes acatarán su normatividad. Los horarios podrán ser fines de semana, o entre semana de acuerdo al cronograma establecido o la necesidad del torneo.

Parágrafo 9º. La organización no está en la obligación de ajustar horarios o fechas de programación si alguno/a de los/las jugadores/as se encuentra participando en algún otro evento o torneo deportivo, sea de la entidad o de cualquier otra índole.

Parágrafo 10º. Los equipos inscritos deben participar por medio de un representante, en la reunión técnica o informativa, la cual será convocada por la organización, con fecha previa al inicio de la competencia.

Parágrafo 11º. Equipo que no se presente a la reunión informativa será eliminado del torneo o debe acogerse a lo establecido durante esta.

ARTÍCULO 2: NÚMERO DE JUGADORES/AS Y SUSTITUCIONES

Parágrafo 1º. Para poder iniciar el partido los equipos deben estar conformados por un máximo de 5 jugadores dentro del terreno de juego y no puede haber menos de 4 jugadores por equipo durante todo el partido.

Si algún equipo queda con menos de 4 deportistas, el partido se dará por terminado y perderá el encuentro. Si el marcador está a favor del equipo que está completo el resultado

persistirá, si el marcador está en contra del equipo que está completo se revertirá el marcador de tres a cero a favor.

Parágrafo 2º. Se pueden realizar cambios ilimitados en cada partido; jugador/a sustituido/a puede volver a tomar parte en el mismo partido.

Parágrafo 3º. En cualquier momento del partido y antes de que terminen sus dos tiempos reglamentarios, un/a jugador/a de campo (no guardameta) podrá cambiar de posición con el guardameta siempre y cuando se informe al árbitro por parte del entrenador/a o delegado/a del equipo. Este cambio se debe realizar durante una interrupción.

Parágrafo 4º. En el desarrollo de cada partido, los equipos tendrán que elegir a una persona del público asistente, quien cumplirá con la función de veeduría del juego y referente del equipo

ARTÍCULO 3: CONDICIONES DEL ENCUENTRO DEPORTIVO

Parágrafo 1º. Cada partido se juega con dos tiempos de 20 minutos con un descanso de 5 minutos entre el primero y segundo tiempo.

Parágrafo 2º. Al inicio del encuentro deportivo se sortearán el campo y el saque.

Parágrafo 3º. Uno/a o más jugadores/as pueden ser sustituidos a la vez.

Parágrafo 4º. Cualquier decisión adoptada por el juez será inapelable. La organización no puede interferir o cambiar decisiones arbitrales durante el desarrollo de los encuentros deportivos. Por ningún motivo se aceptarán protestas por decisiones arbitrales.

Parágrafo 5º. Cuando el encuentro deportivo sea suspendido por fuerza mayor antes del 75% (30 minutos reglamentarios), dicho encuentro se reprogramará por el tiempo restante de juego en las condiciones de juego y el marcador que lleve hasta el momento, o se tomarán las medidas pertinentes por el comité organizador para no afectar el desarrollo óptimo del torneo.

Parágrafo 6º. Luego de transcurridos el setenta y cinco por ciento (75%) del juego (30 minutos reglamentarios) de un partido que fuere suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo dará por finalizado con el marcador que había en el momento de la suspensión.

Parágrafo 7º. Para efectos del parágrafo anterior, la validez de las causas de fuerza mayor será determinada por la organización y/o el cuerpo arbitral.

Llámesese fuerza mayor a:

- Factores climáticos.
- Carencia de luz artificial o natural.
- Invasión del terreno de juego y que no sea posible su evacuación.
- Mal estado del terreno de juego, que ofrezca peligro para la integridad física.
- Otros aspectos que la organización, el cuerpo arbitral y/o jueces consideren.

ARTÍCULO 4º. ESCENARIOS DEPORTIVOS

Parágrafo 1º Los escenarios establecidos para el desarrollo del Torneo son los que pertenecen al Sistema Distrital de Parques administrados por el IDRD.

Parágrafo 2º Los escenarios son determinados por la organización según la disponibilidad y previa autorización de la Subdirección Técnica de Parques del IDRD y la Administración de cada escenario.

Parágrafo 3º Para el desarrollo del torneo se establecerán algunos escenarios fijos, que serán informados a los delegados de los equipos durante la reunión informativa.

Parágrafo 4º La organización no se encuentra en la obligación de ubicar a ningún equipo según su conveniencia y necesidad.

Parágrafo 5º Los equipos inscritos deben acogerse a la asignación y programación de escenarios que sea determinada por la organización.

Parágrafo 6º En caso de ser necesario, la organización podrá cambiar la programación en alguno de los escenarios proyectados previamente, y se informará al delegado/a con antelación al desarrollo del encuentro deportivo.

ARTÍCULO 5º. MODALIDAD, CATEGORÍA Y GÉNERO

El torneo de Fútbol de Salón de los Juegos LGBTI 2025 se desarrollará en las categorías Diverso 1 y Diverso 2, según lo establecido en el capítulo 1.

ARTÍCULO 6º. SISTEMA DE COMPETENCIA

Una vez finalizado el proceso de inscripción, Se realizará la reunión informativa, a la cual deben asistir, un representante (delegado o entrenador) de cada uno de los equipos inscritos. La fecha se informará con antelación a los equipos participantes.

Parágrafo 1º. Para el torneo se tiene un cupo máximo de 16 equipos. El sistema de juego estará determinado por el total de equipos inscritos, y este será compartido por los directores de campeonato durante la reunión informativa previa al inicio del evento. Para poder llevar a cabo cada categoría, debe haber un número mínimo de 8 equipos inscritos, de lo contrario se declarará desierta la categoría y no se llevará a cabo.

ARTÍCULO 7º. PUNTUACIÓN

La puntuación para los partidos será de la siguiente manera:

Partido ganado jugado o por WO:	3 puntos
Partido empatado:	1 puntos
Partido perdido jugado o por WO:	0 puntos

ARTÍCULO 8º. SISTEMA DE DESEMPATE

Parágrafo 1º. En caso de empate en puntos entre dos o más equipos en la fase de grupos del torneo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en su estricto orden:

- Ganador partido jugado entre sí.
- Mayor número de partidos ganados en la Fase.
- Mayor número de GOLES A FAVOR.
- Menor número de GOLES EN CONTRA.
- Mayor DIFERENCIA de goles. (goles a favor menos goles en contra).
- Se realizará un sorteo con moneda para definir al ganador.
- En caso de empate en los partidos de eliminación sencilla, semifinal y final, la definición se realizará a través de cinco (5) tiros libres desde el punto penal los cuales se realizarán de manera alterna entre un equipo y otro; si persiste el empate seguirán pateando de un (1) tiro libre desde el punto penal alternadamente hasta que haya un ganador.

ARTÍCULO 9º. COMITÉ DISCIPLINARIO

Parágrafo 1º. El comité disciplinario estará conformado por tres (3) personas, un (1) Representante del IDRD (director de Campeonato), un (1) representante del colegio de árbitros y un (1) Representante de los equipos participantes. Este comité quedará nombrado por acta durante la reunión informativa.

Parágrafo 2º. Las decisiones y sanciones del Comité Disciplinario del torneo, obligan a los equipos participantes y a todo el personal vinculado al campeonato a acatarlas y cumplirlas.

Parágrafo 3º. El comité disciplinario se reunirá (virtual o presencial) toda vez que sea necesario, para evaluar las acciones disciplinarias correspondientes a cada fecha jugada o a situaciones extradeportivas presentadas durante el desarrollo del TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN LGBTI, emitiendo un boletín informativo estableciendo las medidas a acatar por las jugadoras, directores técnicos, delegados y barras de cada uno de los equipos en juego.

ARTÍCULO 10º. FALTAS Y SANCIONES

Parágrafo 1º. Si un equipo incluye en su nómina un/a jugador/a suplantando a otro/a, o que no esté debidamente inscrito/a, el equipo será expulsado del torneo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. Adicionalmente se sancionará al equipo por un término de dos (2) años como mínimo en eventos organizados por el IDRD.

Parágrafo 2º. No habrá sanción por acumulación de tarjetas amarillas en partidos consecutivos.

Parágrafo 3º. Si un jugador/a es expulsado/a por situaciones de juego en el desarrollo de un partido por acumulación de dos tarjetas amarillas o tarjeta roja directa, no podrá actuar como tal, en la siguiente fecha programada.

Parágrafo 4º. Si un/a Técnico/a o delegado/a inscrito/a en planilla, es expulsado/a en el desarrollo de un partido, no podrá actuar como tal, en la siguiente fecha programada.

Parágrafo 5º. Jugador/a que incite a la violencia, agrede física o verbalmente a adversarios, juez central, directivos de la organización, jueces de línea o público en general, será expulsada del torneo.

Parágrafo 6º. Jugador/a que sea expulsado/a por segunda ocasión durante el desarrollo del torneo, será expulsado/a del mismo.

Parágrafo 7º. No podrán participar los/las jugadores/as que se encuentren bajo los efectos de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas. De presentarse alguno de estos casos, el/la jugador/a será expulsado/a del torneo.

Parágrafo 8º. En el caso de que algún integrante de un equipo o de la barra acompañante agrediera física o verbalmente al grupo arbitral, a los delegados de la organización, a los integrantes del equipo contrario o al público en general, este equipo será expulsado del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 9º. En el caso que se presente una batalla campal en el encuentro deportivo, los equipos involucrados quedarán expulsados del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 10º. El mal comportamiento de las barras de cada una de los equipos participantes será responsabilidad directa del Entrenador o delegado, por ende, se sancionará a los equipos que infrinjan la presente norma con la pérdida de los puntos en disputa que se otorgarán al equipo contendor.

Parágrafo 11º. Cualquier tipo de violencia, actos de discriminación o conductas antideportivas en contra del grupo arbitral, de los delegados de la organización, de los integrantes del equipo contrario o del público en general será sancionada con expulsión del torneo SIN EXCEPCIÓN.

Parágrafo 12º. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos así:

1. En la parte técnica, se acudirá a revisar el reglamento de la FIFA o la AMF
2. En la parte administrativa por la organización del evento

3. En la parte disciplinaria por el comité disciplinario (representante del IDRD, representante de los equipos y representantes del colegio de árbitros.)

ARTÍCULO 10º. DEMANDAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Parágrafo 1º. Las demandas tendrán que ser interpuestas ante el director/a de campeonato y su comité disciplinario, dentro del plazo máximo de dos horas después de terminado el partido, sobre las cuales se dará respuesta a los dos días calendario. Toda demanda debe venir por escrito y debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras, describiendo exactamente los sucesos (hora, día, lugar de Encuentro) y debe venir firmada por el/la Técnico o delegado/a inscrito en la planilla anexando las evidencias a que haya lugar.

Parágrafo 2º. Las quejas, reclamos o demandas pueden ser enviadas a través de correo electrónico al director de campeonato al correo camilo.arenas@idrd.gov.co

Parágrafo 3º. Cualquier denuncia sin fundamento, malintencionada y que afecte la organización y desarrollo del torneo, incurrirá en sanciones legales y penales, por cuanto afecta el desarrollo del torneo y la inversión Institucional.

ARTÍCULO 11º. TRASLADOS E HIDRATACIÓN

Parágrafo 1º. La organización no tendrá a disposición buses para los traslados de los equipos participantes y/o jugadores/as, ni tendrá hidratación en las competiciones.

ARTÍCULO 12º. PUNTUALIDAD

Parágrafo 1º. Cada uno de los equipos deben comprometerse al cumplimiento de los horarios que sean informados en la programación, deben llegar 30 minutos antes del inicio de cada partido de la hora programada.

Parágrafo 2º. Si transcurridos 10 minutos después de la hora programada, y uno o los dos equipos no se presentan al campo de juego, el juez pitará el respectivo (W.O). Cada equipo debe presentar ante el juez antes de iniciar el partido, la planilla de inscritos y los documentos de identidad de cada uno de los jugadores/as para poder jugar.

Parágrafo 3º. Equipo/s que gane/n por (W.O) se le otorgarán tres (3) goles a favor y los 3 puntos por la victoria.

Parágrafo 4º. Equipo que pierda un (1) partido por (W.O) quedará automáticamente por fuera del Torneo; para los partidos pendientes, a los equipos restantes, se les otorgarán los puntos y goles correspondientes teniendo en cuenta el parágrafo anterior.

Parágrafo 5º. Los equipos participantes, deben cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN LGBTI, con el objeto de contribuir al buen desarrollo del Torneo y así evitar ser excluidos en los próximos eventos organizados por el IDRD.

ARTÍCULO 13º. IMPLEMENTACIÓN

Parágrafo 1º. La implementación para jugar será (camiseta, pantaloneta, medias largas, zapatos deportivos adecuados para el terreno, canilleras, leggins o lycra debajo de la pantaloneta (opcional).

Parágrafo 2º. Cada equipo debe presentar un balón de fútbol de salón reglamentario y en buenas condiciones para cada encuentro deportivo y un (1) juego de petos de distinto color al uniforme oficial del equipo.

Parágrafo 3º. Equipo que no lleve balón no podrá jugar y perderá el partido. Para la siguiente fecha podrá jugar con normalidad siempre y cuando cumpla con este requisito. Si se presenta un equipo en más de una ocasión sin balón, será expulsado del torneo.

Parágrafo 4º. Si se presentan dos equipos con camisetas o uniformes del mismo color y no se cuenta con juego de petos, por sorteo alguno de los dos equipos debe utilizar la camiseta por el lado contrario.

ARTÍCULO 14º. UNIFORME

Parágrafo 1º. Todos/as los/las jugadores/as de cada equipo deben portar el uniforme que los distinga y la indumentaria completa. Jugador/a que no esté uniformado no podrá jugar.

ARTÍCULO 15º. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS EN JUEGO.

Parágrafo 1º. Para la Dirección Técnica de un partido en disputa, solo se permitirá el ingreso de una (1) persona al campo de juego, el cual será el/la directora/a técnico/a o el/la delegado/a del equipo, los cuales son los que aparecen inscritos en la planilla y en el portal ciudadano del IDRD.

ARTÍCULO 16º. ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Parágrafo 1º. La organización no se hace responsable por lesiones, daños y/o perjuicios que puedan ocurrir durante el desarrollo del evento, razón por la cual todos los/las participantes deben tener la respectiva afiliación a seguridad social vigente, ya sea a través de régimen contributivo o subsidiado.

Parágrafo 2º. La información sobre inscripciones, reuniones informativas, programación, escenarios y demás se publicará con anterioridad vía correo electrónico, grupos de WhatsApp y/o página web del IDRD.

Parágrafo 3º. Durante los partidos NO se permite el uso de artículos que no hagan parte de la indumentaria deportiva tales como: caimanes, anillos, pulseras, cadenas, relojes, manillas, piercings, aretes, etc. Esto con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de los encuentros.

ARTÍCULO 17º. PREMIACIÓN

Parágrafo 1º. La premiación para esta competencia será la que determine la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD. Esta información será compartida por los directores de campeonato del programa de Deporte para la Paz durante las reuniones informativas, previas al inicio de cada torneo.

ARTÍCULO 18º. FUNCIONES DEL TÉCNICO O DELEGADO

- Inscribir al equipo y sus integrantes al torneo, a través de la plataforma del Portal Ciudadano del IDRD, dando cumplimiento a los requisitos.
- Estar a cargo de las modificaciones y/o adiciones de jugadores al equipo, antes de finalizar el tiempo habilitado para estos procedimientos.
- Asistir a las reuniones técnicas, informativas, o de toda índole que se estipulen y consideren necesarias por la organización del torneo.
- Estar pendiente de la programación y la información pertinente del torneo que se publicará en la página WEB del IDRD, grupos de WhatsApp y/o redes sociales del IDRD, para mantener informados oportunamente a los/las integrantes de los equipos.
- Acompañar al equipo a los encuentros deportivos y representarlos ante los jueces, veedores y organización del evento.
- Presentar las PQRS a que haya lugar de manera respetuosa, dentro de los tiempos estipulados (2 horas posterior al encuentro deportivo), de forma escrita al director del torneo a través del correo camilo.arenas@idrd.gov.co

ARTÍCULO 20°. DISPOSICIONES FINALES

Los casos en el ASPECTO ADMINISTRATIVO y TÉCNICO no definidos expresamente en este REGLAMENTO, serán resueltos por el Comité Organizador del torneo que está conformado por el equipo de Deporte para la Paz del IDRD.

Las decisiones tomadas por el Comité Organizador del TORNEO DE FÚTBOL DE SALÓN LGBTI son inapelables.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su
expedición

Dado en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de junio del 2025

LA ORGANIZACIÓN.